

Al despacho del señor Juez, con atento informe en el sentido de indicar que se revisaron los libros radicadores de este Despacho, observándose en los mismos que el proceso referido por la presidenta de la Asociación de Hilanderías del municipio de Vetas, en la solicitud que antecede, fue remitido al archivo central de la Rama Judicial, Seccional Bucaramanga. Lo anterior, para lo que en derecho corresponda. Vetas 6 de junio de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario.

Radicación: 68867-4089-001-2000-00005-00  
Proceso: Ejecutivo Mixto  
Providencia: Auto de Sustanciación.  
Demandante: Coopcentral Ltda.  
Demandados: Cooperativa de Servicios Múltiples de Vetas.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS**

Vetas, Seis de junio de dos mil veintidós.

### **ANTECEDENTES:**

El pasado treinta y uno (31) de mayo, se recibió el memorial allegado por la presidenta de la Asociación de Hilanderías del municipio de Vetas, solicitando oficiar *“al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que dentro del marco de sus funciones y competencias proceda con el registro del remate en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-162746 del predio No. 00-00-00-06-0054”*. Lo anterior, por cuanto no se encuentra registrada la orden dada por este Despacho mediante auto de fecha 28 de agosto de 2007; a través del cual, se adjudicó el remate del bien inmueble aludido.

### **Para resolver SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la presidenta de la Asociación de Hilanderías del municipio de Vetas y la constancia secretarial que antecede, se ordenará oficiar a la Oficina de Archivo Central de la Rama Judicial, para que se sirva desarchivar el presente proceso radicado bajo el abonado numérico 68867-40-89-001-2000-00005-00 que reposa en la caja 49.

Una vez allegado el informativo, se dispondrá con fundamento en el último inciso del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. y en el artículo 114 ibidem, que por secretaría se repitan los oficios solicitados con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

En el entretanto, se dispondrá abrir un cuaderno provisional para llevar a cabo las actuaciones pertinentes, luego de lo cual se incorporarán en los cuadernos originales.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por secretaría **OFÍCIESE** a la Oficina de Archivo Central de la Rama Judicial, para que se sirva desarchivar el presente proceso radicado bajo el abonado numérico 68867-40-89-001-2000-00005-00 que reposa en la caja 49, teniéndose como parte demandante a la entidad COOPCENTRAL LTDA., y como parte demandada a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE VETAS.

**SEGUNDO:** Una vez allegado el informativo, con fundamento en el último inciso del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. y en el artículo 114 ibidem, por secretaría **REPÍTANSE** los oficios de remate con las constancias y autenticaciones del caso, solicitados por la presidenta de la Asociación de Hilanderías del municipio de Vetas, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

**TERCERO: ABRIR** un cuaderno provisional para llevar a cabo las actuaciones pertinentes, luego de lo cual se ordena su incorporación en los cuadernos originales.

Por secretaría, **librense** los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes en estado N°  
Vetas, Junio 7 de 2022

Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jose Fernando Ortiz Remolina  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**260608687b29e12170b89803448cdc39228c6a67e02008477c9a1331ca7  
780f9**

Documento generado en 06/06/2022 03:11:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**